USPEC	**SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

PARA: **FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ**
Director de Gestión Contractual

DE: **JUAN JOSÉ CASAFRANCO MEDELLÍN**
Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura

ASUNTO: Solicitud de **prórroga** al Contrato de Obra No. 150 de 2024

FECHA: Bogotá D.C., 07 de abril de 2026

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito a usted solicitud del asunto, con fundamento en las siguientes consideraciones,

INFORMACIÓN GENERAL

	CONTRATO DE OBRA NO. 150 DE 2024
CONTRATISTA	CONSORCIO PRO-CONTEIN USPEC
OBJETO	ID-2023-407.SEGUNDA FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ERON PEREIRA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, QUE INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y SISTEMAS DE LA FASE 2, ASÍ COMO LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA EL ERON Y LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y ENTREGA AL OPERADOR, INCLUYE LAS ACTIVIDADES PARA ACTUALIZAR, AJUSTAR Y COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD Y TECNOLOGÍA VIGENTE, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE.
PLAZO INICIAL	930 DIAS
FECHA DE SUSCRIPCION	05 de abril de 2024
FECHA DE INICIO	17 de mayo de 2024
FECHA FIN	17 de diciembre de 2026
VALOR INICIAL	$ 118.524.270.968
VALOR FINAL	$ 118.524.270.968
% AVANCE FÍSICO	45,87 %
INCUMPLIMIENTOS O REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA	No aplica

I. SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

La USPEC suscribió el Contrato de Obra 150 en el año 2024, cuyo objeto es "*ID-2023-407.SEGUNDA FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ERON PEREIRA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, QUE INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y SISTEMAS DE LA FASE 2, ASÍ COMO LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA EL ERON Y LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y ENTREGA AL OPERADOR, INCLUYE LAS ACTIVIDADES PARA ACTUALIZAR, AJUSTAR Y COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD Y TECNOLOGÍA VIGENTE, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE.*", contrato que se encuentra en ejecución hasta el 17 de diciembre de 2026.

Teniendo en cuenta que el Contrato de Obra 150 del año 2024 actualmente se encuentra vigente y para continuar con la ejecución del objeto del contrato surgen actividades adicionales y necesidades técnicas de optimización e integración que requieren un tiempo adicional debido a la complejidad de su ejecución.

Esta consideración de la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura se fundamenta en lo indicado por la interventoría, quien manifiesta que *"en el desarrollo de la etapa de preconstrucción han surgido necesidades propias de la infraestructura requerida por Inpec para cumplir los parámetros de seguridad que exige este tipo de proyectos".* Entre estas necesidades se destacan la ampliación de cupos para personal de guardia en edificio de alojamiento, la ampliación del área del edificio administrativo y del edificio portal 2 el cual aloja el centro de cómputo y CCTV, además de modificaciones en la localización y diseño de cimentación para cerramiento de alta seguridad, cerramientos internos, garitas, y cerramientos de pabellones.

Adicionalmente, se requiere un periodo complementario para lo que la interventoría define como una *"tarea minuciosa y rigurosa"* consistente en la *"configuración de equipos, integración al BMS, pruebas de conectividad internas y a la central en Bogotá, y soporte técnico"*, procesos indispensables para garantizar la operación y puesta en marcha del establecimiento carcelario.

Atendiendo lo anotado, se considera pertinente y procedente hacer una prórroga de cuatro (4) meses, con nueva fecha de terminación al 16 de abril de 2027, para asegurar la permanencia del personal profesional que garantice la culminación de estas actividades y las tareas inherentes a la entrega, cierre y liquidación.

Es importante precisar que, si bien la solicitud allegada por la Interventoría mediante el oficio CONALIANZAPEREIRA-INT/USPEC358-TEC-517-24 contempla tanto la prórroga del plazo como una adición presupuestal, la Supervisión ha determinado proceder únicamente con el trámite de prórroga en este momento.

Lo anterior obedece a la disponibilidad de recursos sujeta a la asignación presupuestal que determine el Gobierno Nacional, en concordancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

La justificación de la modificación contractual está basada en lo presentado por el Contratista de interventoría mediante oficio CONALIANZAPEREIRA-INT/USPEC358-TEC-517-24 del 13 de enero de 2026 denominado *"Recomendación Interventoría frente a la Solicitud prórroga y reconocimiento mayor permanencia"* en donde manifiesta:

"*ANALISIS DE LA INFORMACIÓN*

En el desarrollo de la etapa de preconstrucción han surgido necesidades propias de la infraestructura requerida por Inpec para cumplir los parámetros de seguridad que exige este tipo de proyectos, por ejemplo: ampliación de cupos para personal de guardia en edificio de alojamiento, ruta crítica del proyecto; ampliación del área del edificio administrativo, segunda ruta crítica; ampliación del edificio portal 2 el cual aloja el centro de cómputo y cctv; para el caso de exteriores surgieron modificaciones en la localización y diseño de cimentación para cerramiento de alta seguridad, cerramientos internos, garitas, y cerramientos de pabellones.
La atención de estos nuevos parámetros demandó tiempo para el análisis de la información, ejecución de diseños, revisiones por parte de Interventoría y especialistas de Uspec - Inpec, ajustes a observaciones y aprobación final.

El desarrollo de la obra civil para edificios de fase 2 debió ajustarse conforme estas modificaciones. (…)"

Adicionalmente, en la misma comunicación dentro del numeral ***III. Postura técnica y jurídica de la Interventoría*** se indica:

"*Es importante resaltar que, el argumento presentado por el Contratista como soporte de la solicitud de prórroga se basa específicamente en:*

"el tiempo requerido para configuración de equipos, integración al BMS, pruebas de conectividad internas y a la central en Bogotá, y soporte técnico. Paralelamente y con menor duración se ejecutarán actividades de garitas y cerramientos conforme a las condiciones especiales de rellenos y linderos en el proyecto. Una vez terminada esta etapa de ejecución iniciaríamos con el mes de "entrega, cierre y liquidación".

La Interventoría por su parte, encuentra acorde dicho argumento, teniendo presente que el proceso de ***Integración*** *del componente de seguridad electrónica y comunicaciones, requiere numerosas pruebas y ajustes, a fin de poner a punto la conectividad tanto al interior del proyecto, como al exterior del mismo (Central en Bogotá), siendo una tarea minuciosa y rigurosa que debe realizarse para garantizar la operación y puesta en marcha del establecimiento carcelario.(…)*

A su vez manifiesta: *(…) El principio de la autonomía de la voluntad despliega plenamente sus efectos en materia de plazo contractual, siendo trasladable como principio general a los contratos estatales, siempre que se respete el interés público y se garantice la debida ejecución del objeto contractual.*

Cabe resaltar que, en la matriz de riesgos del contrato, específicamente en el Riesgo No. 19, se contempla la siguiente descripción: "Mayor tiempo de ejecución por causas no imputables al contratista que no estén concedidas en las prórrogas y las adiciones". Dicho riesgo se encuentra en cabeza tanto de la USPEC como del contratista, lo que refuerza la procedencia de la prórroga como mecanismo de ajuste temporal para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. Como consecuencia, se advierte la posibilidad de demoras en la ejecución, afectaciones en la oportunidad del desarrollo del proyecto y en el cumplimiento del plazo estipulado. El tratamiento definido por la USPEC frente a este riesgo consiste en: (i) verificar que el cronograma de obra esté sujeto a los tiempos reales, incluyendo imprevistos; y (ii) implementar los planes de contingencia presentados por el contratista para optimizar los tiempos de ejecución. En ese sentido, se concluye que dicho riesgo se encuentra en cabeza tanto de la USPEC como del contratista, lo que refuerza la procedencia de la prórroga como mecanismo de ajuste temporal para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual."

En cuanto a esta solicitud, la interventoría menciona lo siguiente:

"Recomendación de interventoría

Después de analizar detalladamente los antecedentes contractuales, las solicitudes y comunicaciones del contratista CONSORCIO PRO-CONTEIN USPEC, y la evaluación técnica, administrativa y jurídica realizada por la Interventoría, se concluye lo siguiente:

1. *La solicitud de prórroga por cuatro (4) meses presentada por el contratista es jurídicamente procedente, dado que se fundamenta en un hecho no imputable a este.*

2. *El marco legal y contractual vigente, así como los principios del derecho privado aplicables y la autonomía de la voluntad contractual, respaldan la posibilidad de modificar el plazo del contrato mediante prórroga, siempre que se garantice el interés público y la debida ejecución del objeto contractual. Por ende, se recomienda la concesión de una prórroga ajustada y técnicamente justificada que permita acomodar la necesidad identificada, sin comprometer la integridad ni el alcance del contrato. (…)*

(…) Por lo anterior, la Interventoría recomienda aprobar la prórroga del plazo contractual solicitado por un término razonable y proporcional a la necesidad real debidamente determinada.

Finalmente, será indispensable mantener un seguimiento riguroso al cronograma ajustado al plazo solicitado, con fecha de finalización 16 de abril del 2027, el cual incluye la etapa de entrega, cierre y liquidación definida en el contrato de obra, garantizando que la ejecución de las actividades se realice conforme a los términos contractuales, en condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. En definitiva, estas medidas apuntan a preservar el equilibrio contractual, proteger los intereses públicos y garantizar la adecuada ejecución del proyecto ERON Pereira dentro de las condiciones técnicas, financieras y legales establecidas.".

III. SOLICITUD FINAL:

La Supervisión, con fundamento en el análisis técnico y jurídico realizado por la Interventoría mediante oficio CONALIANZAPEREIRA-INT/USPEC358-TEC-517-24, considera que es necesario, oportuno y conveniente proceder con la modificación del plazo contractual. Esta prórroga tiene como objeto garantizar la culminación de las actividades de *"configuración de equipos, integración al BMS, pruebas de conectividad internas y a la central en Bogotá*", indispensables para la puesta en marcha y entrega al operador del ERON PEREIRA, para cumplir el objeto contractual.

Para tales fines, se adjunta y se soporta la presente solicitud en la siguiente documentación:

- **Oficio C-369-615-2025:** *"Solicitud prórroga y reconocimiento mayor permanencia"* radicado por el Contratista de Obra.
- **Oficio CONALIANZAPEREIRA-INT/USPEC358-TEC-517-24:** *"Recomendación Interventoría frente a la Solicitud prórroga y reconocimiento mayor permanencia"*, el cual concluye la procedencia de la prórroga bajo el principio de la autonomía de la voluntad.

- **Cronograma Actualizado:** Programación de obra con cierre al 16 de abril de 2027.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección de Gestión Contractual la suscripción de un Otrosí de Prórroga al Contrato No. USPEC-CTO-150-2024, bajo las siguientes condiciones:

1. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de cuatro (4) meses calendario, fijando como nueva fecha de terminación el 16 de abril de 2027.
2. OBLIGACIÓN DE GARANTÍAS (CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA): El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías constituidas para amparar el nuevo plazo de ejecución, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera de la minuta y lo exigido en el numeral 16 del Estudio Previo.
3. REQUISITOS PARA EL PAGO: Se mantiene la condición de que todo pago durante el periodo de prórroga estará sujeto a la previa aprobación del informe de Interventoría y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la forma de pago del contrato

Igualmente, y de acuerdo con el análisis jurídico que se realice por parte de la Dirección de Gestión Contractual, se incluirán las disposiciones, cláusulas o precisiones que dicha dependencia considere necesarias para la presente solicitud de prórroga, en concordancia con los documentos contractuales que rigen el presente vínculo contractual.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación solicitada, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y es oportuna y conveniente para la continuidad de las obras hasta su finalización y garantizar la continuidad y cumplimiento del objeto contratado a su vez el contratista se obliga a modificar las garantías de conformidad con el presente otrosí, y en todo caso pondrá en conocimiento del Garante las modificaciones aquí introducidas.

JUAN JOSÉ CASASFRANCO MEDELLÍN
Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura

ANEXOS: Comunicación C-369-615-2025 - Oficio de solicitud del Contratista de Obra.
Documento CONALIANZAPEREIRA-INT/USPEC358-TEC-517-24 - Oficio de Recomendación de la Interventoría.
Cronograma de Ejecución Actualizado, fecha de terminación al 16 de abril de 2027.

Elaboró: Arq. Diego Martinez Alvarez – Ing. Laura Ibeth Pachón – Subdireccion de Seguimiento a la infraestructura
Revisó: Ing Juan Jose Casasfranco – Subdirector de Seguimiento a la infraestructura
Revisó: Abg. Iván Narváez Forero – Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura